CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de Junio de 2015, comparecen por una parte los cónyuges señores MAXI CARAVAJO SEGUNDO PATRICIO y LLIGUIPUMA ZHINGRI MARIA VICTORIA; y por otra parte el señor Maldonado Ayora José Leoncio, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para toda clase de actos y contratos, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y se sujeta a las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los cónyuges señores MAXI CARAVAJO SEGUNDO PATRICIO y LLIGUIPUMA ZHINGRI MARIA VICTORIA, son propietarios de derechos y acciones, (28 acciones) de un dólar cada una, de la <u>Compañía 25 de Agosto S.A.</u> Compañía que se encuentra ubicada en la ciudad de Cuenca.

<u>SEGUNDA.</u> Los cónyuges señores MAXI CARAVAJO SEGUNDO PATRICIO y LLIGUIPUMA ZHINGRI MARIA VICTORIA, transfieren Diez (10) derechos y acciones que les pertenecen, como socios de la <u>Compañía 25 de Agosto S.A.</u> Con todos los beneficios que les correspondan. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio.

<u>TERCERA.</u> La cesionaria señor Maldonado Ayora José Leoncio, acepta la cesión de derechos y acciones motivo del presente contrato, así como del puesto de trabajo.

Las partes se comprometen a reconocer sus firmar puestas al pie del presente documento y firman por duplicado.

Sr. Maxi Caravajo Segundo P.

C.I. 010118395-2

CEDENTE

Sra. Lliguipuma Zhingri María V.

C.I. 010301248-0

CEDENTE

Sr. Maldonado José I..

C.I. 140028381-6

CECIONARIO